

Información Registral expedida por:

JOSE ANGEL CARDENAL ZUBIZARRETA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

MIGUEL DE CERVANTES Nº 1-A
30880 - ÁGUILAS (MURCIA)

Teléfono: 968413411

Fax: 968447239

Correo electrónico: aguilas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64CC05C7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **EJH 700/20-26031713440403908**

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

- DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA: 30012000023911

FINCA DE ÁGUILAS N°: 26295

URBANA: Casa aislada

REF. CATASTRAL: 6121802XG2462A0001SD

UBICACIÓN: CALLE CABO COPE; NÚMERO: 31

LINDEROS: ; derecha, entrando, casa de Domingo Ramos Asensio; izquierda, la de Andrés Navarro Mena; fondo, la de Benito Soto Navarro

SUPERFICIES: -TERRENO: 63,69 m2 -EDIFICADA DEL TERRENO: 50 m2 -CONSTRUIDA: 100 m2 -ÚTIL: 83,06 m2

URBANA: Casa número treinta y uno de la calle Cabo Cope, de esta villa de Águilas, que linda: derecha entrando, con casa de Domingo Ramos Asensio; izquierda, la de Andrés Navarro Mena, y fondo, la de Benito Soto Navarro. Ocupa una superficie de solar de sesenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los que están contruidos cincuenta metros cuadrados, teniendo en su parte posterior un patio de trece metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Es vivienda unifamiliar, estando dividida en planta alta y baja, con una superficie construida entre ambas plantas de cien metros cuadrados, y una útil de ochenta y tres metros y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en recibidor, armario, baño, cocina y comedor-estar en planta baja, y repartidor, armario, aseo y tres dormitorios en planta alta, a la que se llega por medio de una escalera interior.

No coordinado con catastro

- TITULARIDAD

TITULARES	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CAZORLA SANCHEZ, JOAQUIN	72.533.320-Z	2152	459	181	5
DIAZ MUÑOZ, ISABEL	74.438.065-Z				

100,000000% en pleno dominio, con carácter ganancial.

- CARGAS Y PUBLICIDAD

- HIPOTECA:

A FAVOR DE: CRESCENT LAKE SA

CAPITAL PRINCIPAL: 96.000 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL: 8.400 EUROS

INTER.DEMORA ANUAL: 19.680 EUROS

COSTAS / GASTOS: 19.200 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 120.400 EUROS

PLAZO: 360 MESES. VENCIMIENTO: 31 de mayo de 2034

CERTIFICACIÓN: **EXPEDIDA** con fecha de hoy certificación de la finca de este número -en los términos que establece el artº. 688.1 en relación con el 656.1 de la L.E.C.- a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número **700/2020** se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número UNO de Lorca. Con ello se ha dado cumplimiento a lo ordenado en mandamiento expedido, el diecisiete de diciembre de dos mil veinte por Remedios Navarrete Rubio ,Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado , junto con Diligencia de Adición de fecha uno de febrero de dos mil veinte,expedida por la misma letrada, que ha sido presentado a las doce horas y cincuenta y dos minutos del día doce de enero de dos mil veintiuno , asiento número 758 del Diario 78 . Aguilas,9 de marzo de 2021.-

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 de marzo de 2021

INSCRIPCION: 8ª DE FECHA: 01/07/04

AUTORIZANTE: MIGUEL ÁNGEL FREILE VIEIRA, ÁGUILAS

NºPROTOCOLO: 1177 DE FECHA: 27/05/04

OBSERVACIONES: ****Constituida inicialmente a favor de "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA", por la citada inscripción 8ª. En virtud de escritura de segregación de rama de actividad de dicha entidad "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA", autorizada por el notario de Barcelona, Tomás Giménez Duart, el 27 de junio de 2011, ésta última cedió a "MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.U.", los activos y pasivos integrantes de su actividad financiera; y en virtud de otra escritura autorizada por el mismo notario de Barcelona, Tomás Giménez Duart, con fecha 30 de junio de 2011, "CRITERIA CAIXACORP, S.A." y "MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.U." se fusionaron, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de la segunda, sin liquidación, y traspaso en bloque a título universal, de su patrimonio a la primera, la que a su vez adoptó la denominación "CAIXABANK, S.A." Todo ello según consta en la inscripción 11ª de esta finca, practicada con fecha 24 de octubre de 2014, en virtud de instancia suscrita por apoderado de "CAIXABANK, S.A.", acompañado de un testimonio en relación de las escrituras relacionadas. ***CAIXABANK, S.A. , cede y transmite a la mercantil "CRESCENT LAKE, S.A.", el derecho real de hipoteca de la inscripción 8ª, por la inscripción 12ª siguiente, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, Antonio Morenés Giles, el día 27 de enero de 2022, con el número 58 de protocolo.

- HIPOTECA:

A FAVOR DE: CRESCENT LAKE SA

CAPITAL PRINCIPAL: 29.400 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL: 1.168,65 EUROS

INTER.DEMORA ANUAL: 6.151,95 EUROS

COSTAS / GASTOS: 6.160 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 151.200 EUROS

PLAZO: 360 MESES. VENCIMIENTO: 31 de octubre de 2035

INSCRIPCION: 10ª DE FECHA: 15/12/05

AUTORIZANTE: MANUELA ISABEL MARZAL MUSSO, ÁGUILAS

NºPROTOCOLO: 2456 DE FECHA: 26/10/05

OBSERVACIONES: ****Constituida inicialmente a favor de "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA", por la citada inscripción 10ª. En virtud de escritura de segregación de rama de actividad de dicha entidad "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA", autorizada por el notario de Barcelona, Tomás Giménez Duart, el 27 de junio de 2011, ésta última cedió a "MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.U.", los activos y pasivos integrantes de su actividad financiera; y en virtud de otra escritura autorizada por el mismo notario de Barcelona, Tomás Giménez Duart, con fecha 30 de junio de 2011, "CRITERIA CAIXACORP, S.A." y "MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.U." se fusionaron, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de la segunda, sin liquidación, y traspaso en bloque a título universal, de su patrimonio a la primera, la que a su vez adoptó la denominación "CAIXABANK, S.A." Todo ello según consta en la inscripción 11ª de esta finca, practicada con fecha 24 de octubre de 2014, en virtud de instancia suscrita por apoderado de "CAIXABANK, S.A.", ***CAIXABANK, S.A. , cede y transmite a la mercantil "CRESCENT LAKE, S.A.", el derecho real de hipoteca de la inscripción 10ª, por la inscripción 12ª siguiente, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, Antonio Morenés Giles, el día 27 de enero de 2022, con el número 58 de protocolo.acompañado de un testimonio en relación de las escrituras relacionadas.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Afecta, en unión de 8 fincas más, durante el plazo de 5 años contados a partir de la fecha que se dirá a continuación, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de su inscripción 12ª -cesión de crédito-. De dicha afección la/s referida/s finca/s queda/n liberada/s por la cantidad de 536.321,66 euros, satisfecha por autoliquidación. Águilas a 25 de Marzo de 2022.

NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 12, DE FECHA 25/03/22

- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

Águilas, 17 de marzo de 2026



-ADVERTENCIAS:

<+> La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 LH y 332 de RH).

<> INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

<> CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE AGUILAS a día diecisiete de marzo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23001228F5F1C683

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23001228F5F1C683